ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com
Cel.32169590

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación al artículo 65, de la ley de municipalidades. La Honorable corporación Municipal de este término.

Considerando: que el gobierno de la república atraves del sistema Nacional de riesgos **(SINAGER),** declaro emergencia Nacional según decreto Ejecutivo **PCM 005-2020** por el **CORONAVIRUS COVID-19.**

Considerando: que la constitución de la republica de Honduras establece en el artículo **59** que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Considerando: que la Honorable corporación Municipal, comité de Emergencia Municipal **CODEM, personal de salud** y **Policía Nacional Preventiva** tienen el deber de velar por la salud colectiva del Municipio. **POR LO TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, La Paz en sesión extraordinaria celebrada en fecha viernes 20 de marzo año 2020, **ACTA # 77 ACUERDA**: emitir la siguiente **ORDENANZA**: se le comunica a toda la ciudadanía de este término Municipal que debido a la rápida propagación de la epidemia del coronavirus **(COVID-19)** se notifica a todos los ciudadanos lo siguiente:

PRIMERO: Declarar el Municipio de Mercedes de oriente, La Paz en cuarentena a partir del día sábado 21 de marzo 2020 a las 6:00 am.

SEGUNDO: Se nombrarán vigilantes que restrinjan la entrada y salida del Municipio quienes portarán sus respectivos chalecos para su identificación

TERCERO: pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de Mercedes de Oriente, La Paz mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que a recomendado la secretaria de salud para evitar la proliferación del contagio del coronavirus **(COVID-19).**

CUARTO: queda cerrada la entrada y salida de personas y vehículos al municipio a partir del día sábado 21 de marzo de las 6:00 am a 10:00 pm todos los días hasta nuevo aviso con excepción de emergencia por compra de víveres, compra de medicamentos y por enfermedad (se permitirá máximo 3 personas por vehículo).

QUINTO: Se permitirá el acceso de vehículos que vengan abastecer de productos necesarios al as pulperías en el Municipio, quienes deberán portar la protección debida como ser guantes, mascarilla, Gel antibacterial y previa supervisión y fumigación por parte del personal asignado.

SEXTO: Los pulperos deberán atender por ventanilla y con la protección correspondiente.

SEPTIMO: Se suspenden las actividades de comercio que se lleva a cabo en el Municipio los días viernes hasta nuevo aviso.

NOVENO: Se prohíben los grupos de personas en cualquier actividad grupal dentro del municipio.

DECIMO: Se continua con la ley seca en el Municipio.

DECIMO PRIMERO: Se permitirá el ingreso al municipio de camiones con víveres ya sea por donación de una ONG, por parte del gobierno central o por compra por parte de La Alcaldía Municipal.

DECIMO SEGUNDO: Se le pide a la población mantenerse en sus casas de habitación y tomar las medidas de prevención necesarias ya establecidas.

Esta **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia a partir del sábado 21 de marzo 2020 a las 6:00 am hasta nuevo aviso.

El no cumplimiento a esta **ORDENAZA** tendrá como resultado la aplicación del artículo 346 del código penal, por desobediencia y desacato a la autoridad Municipal.

Mercedes de Oriente, La Paz 20 de marzo año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 DE ORIENTE (LA PAZ)

Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DIRECTOR POLICIA MUNICIPAL

José Santos Maldonado Amaya
Director de Justicia Municipal

Scanned by CamScanner